



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 174-2018-GM/MPMN

Moquegua, 09 MAYO 2018

#### VISTO:

El Informe Legal N° 265-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 0359-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0510-2018-GDES/GM/MPMN, Informe N° 001-2018-UF-GDES/GM/MPMN, sobre aprobación de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Así también, la referida norma establece en el numeral 5.5) de su artículo 5°, que: " Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, contempla en el su artículo 9°, las funciones de las Unidades Ejecutoras, según el siguiente detalle: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal, pero por su especialidad realiza las funciones siguientes: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, según sea el caso. b) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. c) Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos. d) Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el PMI respectivo";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2018-GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo de 2018, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES", con un presupuesto de S/ 221,576.44 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Seis con 44/100 soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 001-2018-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo de 2018, el encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico remite la propuesta del Plan de Trabajo modificado, indicando que en razón a lo establecido en el Decreto legislativo N° 1252, existen responsabilidades asignadas a las unidades ejecutoras, a fin de que la UF-GDES continúe ejecutando los siete (07) Proyectos de Inversión Pública planteados en el Plan de Trabajo primigenio, por lo que es necesario la aprobación de una ampliación presupuestal ascendente a un monto de S/ 109,916.60 (Ciento Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 60/100 soles);

Que, con Informe N° 0510-2018- GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita que se proceda con el trámite para la obtención de la Ampliación Presupuestal vía acto resolutivo, aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES";

Que, Informe N° 0359-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES", por un monto de S/ 109,916.60 (Ciento Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 60/100 soles), por tanto el presupuesto total será de S/ 331,493.04 (Trecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 04/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 265-2018-GAJ/MPMN, de fecha 08 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES", por un monto ascendente a S/ 109,916.60 (Ciento Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 60/100 soles); para efectos de cumplir con las metas trazadas en la ejecución del referido Plan de Trabajo;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Elaboración de Estudios Pre Inversión de la Unidad Formuladora - GDES", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Inicial	: S/ 221,576.44 Soles
Ampliación Presupuestal	: S/ 109,916.60 Soles
Total Presupuesto	: S/ 331,493.04 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPEC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL